



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo, México,
a 8 de agosto de 2016.
Solicitud de Información No:
00136/SEGEGOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 4 de julio de 2016, y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el día 4 de mayo del año en curso, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“De acuerdo con el artículo 4, 5 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito la siguiente información en relación a la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en particular con los cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México. (Documento .docx)

A quien corresponda:

De acuerdo con el artículo 4, 5 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito la siguiente información en relación a la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en particular con los cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México:

- 1. ¿Al día 27 de Junio del año en curso, cual es el número total de policías capacitados en el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de México?*
- 2. ¿Del número total de policías capacitados en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de México, a que área/s de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana pertenecen—?*

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

3. *¿Al día de la presentación de esta solicitud, cual ha sido el número de cursos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio que se han impartido en la entidad?*
4. *¿Cuál ha sido la duración total o promedio de los cursos impartidos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*
5. *¿Cuáles han sido las materias y temas que se han abarcado en cada uno de los cursos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*
6. *¿Cuáles han sido las fechas en las que se han impartido los cursos de Sistema de Justicia Penal en la entidad?*
7. *¿Quiénes han sido los principales maestros o instructores que han impartido los cursos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*
8. *¿Qué Institución ha sido la encargada de validar los cursos de Sistema de Justicia Penal Acusatorio impartidos en la entidad, y en caso de ser mas de una Institución a partir de qué fecha empezó la validación con cada una?*
9. *¿Cuál ha sido la sede o lugar en la cual se han impartido los cursos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*
10. *¿Cuál ha sido el rango promedio de aprobación de los policías que han recibido capacitación en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*

Naucalpan de Juárez, Estado de México 3 de Julio del 2016.” (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1, 4, 11, 12, 23, 24, 162, 163 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, la cual mediante oficio número 202L60000/UIPPE/1452/2016, de fecha 2 de agosto del año en curso, emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Ahora bien, derivado del análisis de su solicitud, se desprende que quien pudiera otorgarle la información que requieres es el **Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia**, por lo que respetuosamente se le hace de su conocimiento la siguiente información:

Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 23 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual indica lo siguiente:

“Artículo 23. *Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder:*

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias, organismos auxiliares, órganos, entidades, fideicomisos y fondos públicos, así como la Procuraduría General de Justicia;

II. El Poder Legislativo del Estado, los organismos, órganos y entidades de la Legislatura y sus dependencias;

III. El Poder Judicial, sus organismos, órganos y entidades, así como el Consejo de la Judicatura del Estado;

IV. Los ayuntamientos y las dependencias, organismos, órganos y entidades de la administración municipal;

V. Los órganos autónomos;

VI. Los tribunales administrativos y autoridades jurisdiccionales en materia laboral;

VII. Los partidos políticos y agrupaciones políticas, en los términos de las disposiciones aplicables;

VIII. Los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, o con participación de entidades de gobierno;

IX. Los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal;



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

X. *Cualquier persona física o jurídico colectiva que reciba y ejerza recursos públicos en el ámbito estatal o municipal; y*

XI. *Cualquier otra autoridad, entidad, órgano u organismo de los poderes estatal o municipal, que reciba recursos públicos.*

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho de acceso a la información pública.”

En ese sentido, el **Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia**, forma parte de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, tal y como se puede apreciar en el directorio de Sujetos Obligados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), el cual puede ser consultado en la dirección electrónica: <http://www.infoem.org.mx/src/htm/directorioSO.html>.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Presenta aquí tu solicitud de información Ejerce tus derechos ARCO Consulta aquí la información pública

SAIMEX SARGOEM pomex 01800 821 04 41

Inicia tu búsqueda

Inicio :: Directorio de Sujetos Obligados :: Poder Ejecutivo

Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial Ayuntamientos Organos autónomos

Poder Ejecutivo

- Gubernatura
 - Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
 - Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
 - Coordinación General de Comunicación Social
- Secretaría Técnica del Gabinete
- Secretaría General de Gobierno
 - Centro de Control de Confianza del Estado de México
 - Procuraduría del Coloro del Estado de México
- Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana
 - Instituto Mexiquense de la Protección
 - Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia**
- Secretaría de Finanzas
 - Instituto de Información, Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México
 - Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México
 - Instituto Hacendario del Estado de México
 - Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios
 - Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología
 - Fideicomiso C3

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le orienta a ingresar su solicitud de información mencionando como Sujeto Obligado al **Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia**, o bien acuda a sus oficinas ubicadas en Kilometro 49.5 Carretera México-Toluca Colonia El Calvario, Lerma, México, C.P. 52006 teléfonos (728) 2 82 33 41, 2 82 33 84, 2 85 47 19 ext. 111 y 112.

Al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

04 AGO 2016



Hora: 11:41
"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"
Recibido por: ADACEG

OFICIO NO. 202L60000/UIPE/ 1452 /2016

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/0108/2016

URGENTE

Toluca de Lerdo, México; Agosto 2 de 2016

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En atención a su Oficio citado al rubro, de fecha 4 de julio del presente año, a través del cual solicitó el apoyo de la Unidad a mi cargo respecto de la Solicitud de Información No. 00136/SEGEJOB/IP/2016 que a continuación se transcribe:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"De acuerdo con el artículo 4, 5 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en relación a la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en particular con los cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México. (Documento.docx)

A quien corresponda:

De acuerdo con el artículo 4, 5 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en relación a la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en particular con los cuerpos de Seguridad Pública del Estado de México:

1. *¿Al día 27 de Junio del año en curso, cual es el número total de policías capacitados en el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de México?*
2. *¿Del número total de policías capacitados en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de México, a que áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana pertenecen?*
3. *¿Al día de la presentación de esta solicitud, cual ha sido el número de cursos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio que se han impartido en la entidad?*
4. *¿Cuál ha sido la duración total o promedio de los cursos impartidos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*
5. *¿Cuáles han sido las materias y temas que se han abarcado en cada uno de los cursos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*
6. *¿Cuáles han sido las fechas en las que se han impartido los cursos de Sistema de Justicia Penal en la entidad?*
7. *¿Quiénes han sido los principales maestros o instructores que han impartido los cursos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*
8. *¿Qué Institución ha sido la encargada de validar los cursos de Sistema de Justicia Penal Acusatorio impartidos en la entidad, y en caso de ser mas de una Institución a partir de qué fecha empezó la validación con cada una?*
9. *¿Cuál ha sido la sede o lugar en la cual se han impartido los cursos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*
10. *¿Cuál ha sido el rango promedio de aprobación de los policías que han recibido capacitación en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*

Naucalpan de Juárez, Estado de México 3 de Julio del 2016." (Sic)

**COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, 58 y 59 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa a Usted lo siguiente:

Sirva lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en cuanto a que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Hecha la precisión anterior, a continuación se dará respuesta a sus cuestionamientos, tal y como fueron planteados en su Solicitud de Información:

1. *¿Al día 27 de Junio del año en curso, cual es el número total de policías capacitados en el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de México?*

Al día de la fecha, el total de policías capacitados de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal, es de 16,080.

2. *¿Del número total de policías capacitados en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de México, a que áreas de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana pertenecen?*

El personal capacitado antes referido, pertenece a la totalidad de unidades administrativas de este Sujeto Obligado.

3. *¿Al día de la presentación de esta solicitud, cual ha sido el número de cursos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio que se han impartido en la entidad?*

4. *¿Cuál ha sido la duración total o promedio de los cursos impartidos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*

5. *¿Cuáles han sido las materias y temas que se han abarcado en cada uno de los cursos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*

6. *¿Cuáles han sido las fechas en las que se han impartido los cursos de Sistema de Justicia Penal en la entidad?*

NOMBRE DEL CURSO	FECHA	HORAS CLASE
1. La Policía del Estado de México dentro del Sistema Penal Acusatorio	Octubre de 2015	60
2. Preservación del Lugar de los Hechos y Registro de Cadena de Custodia	Noviembre 2015	55
3. Primer Respondiente y Procesamiento del Lugar de los Hechos	Mayo 2016	40

9. *¿Cuál ha sido la sede o lugar en la cual se han impartido los cursos en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la entidad?*

Las sedes de los cursos antes referidos, fueron los planteles del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia en Lerma de Villada, Almoloya de Juárez, Tlalnepantla de Baz y Nezahualcóyotl, así como en el Edificio KOSA de esta Comisión, ubicado en la ciudad de Toluca, México.

Respecto de sus cuestionamientos marcados con los numerales 7, 8 y 10 después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de este Sujeto Obligado, no se encontró documentación alguna que pueda responderlos, por lo que respetuosamente se le sugiere plantear estas inquietudes al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, atendiendo el ámbito competencial que le atribuyen los preceptos legales siguientes:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**LEY QUE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

[... **Artículo 2.-** El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia tendrá por objeto la formación y profesionalización especializada en seguridad pública, de servidores públicos y aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública o Corporaciones de Seguridad Privada, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública. ...

Artículo 4.- El Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia tendrá, las siguientes atribuciones: ...

VII. Diseñar los procesos de capacitación y profesionalización de los aspirantes y servidores públicos; ...].

Por lo anterior, y considerando que el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia se encuentra sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, se sugiere a Usted realizar sus cuestionamientos directamente a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de referencia, bien sea en su Módulo de Acceso sito en Avenida José Vicente Villada No. 111, colonia Centro de la ciudad de Toluca de Lerdo, México, o a través del SAIMEX.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo preceptuado por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE

**UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN**

Vdjs / Nmb

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.
M. en D. Víctor Daniel Jardón Serrano, Director de Transparencia.
Archivo.

**COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Handwritten scribbles or marks, possibly a signature or initials, located in the lower-left quadrant of the page.

